

REPORTE DE CONGRESOS LOCALES EN
MÉXICO

CONGRESOS VIRTUALES Y LEGALIDAD EN PANDEMIA DE COVID-19

25 DE JUNIO 2020

CUARTO REPORTE

Congresos Virtuales y Legalidad en Pandemia de Covid-19

Cuarto reporte de Congresos Locales en México

Ciudad de México, a 25 de junio de 2020

Cualquier actividad del Poder Legislativo debe cumplir con los principios de publicidad y difusión. Las reformas realizadas no son la excepción. Los congresos tienen obligaciones legales de transparencia para difundir los documentos a través de las gacetas parlamentarias en tiempo y forma, antes de que las propuestas sean discutidas en Pleno o en comisiones. Lo mismo aplica para la difusión del registro de las votaciones legislativas emitidas dentro del portal institucional.

Desde Visión Legislativa monitoreamos el trabajo de Congresos locales durante la emergencia sanitaria por Covid-19: **veintidós** (tres legislaturas más respecto del [tercer reporte](#)) **han realizado reformas a sus leyes orgánicas, reglamentos o constituciones locales para sesionar de forma virtual**. Estas son las legislaturas de Aguascalientes, BC, BCS, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Durango, Guanajuato, Jalisco, EdoMex, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, SLP, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatán.

Este cuarto reporte de #CongresosVirtuales, con corte del 1 al 24 de junio, **enfatisa tres aspectos: pluralidad de iniciadores y votaciones** (qué grupos parlamentarios presentaron las iniciativas para realizar sesiones en remoto y cómo votaron); **modificaciones presupuestarias y uso de facultades extraordinarias; y la agenda legislativa** (que han aprobado las legislaturas en virtualidad). Observaremos la legalidad, documentación y el alcance de las decisiones tomadas.

Los hallazgos generales:

- En 16 congresos, hubo unanimidad en las votaciones de reformas que autorizan la virtualidad; en seis casos fueron divididas.

- En Coahuila y Yucatán, las iniciativas fueron firmadas por el total de las y los legisladores, y en seis casos, por las coordinaciones de todos los grupos parlamentarios.
- En 14 congresos, no encontramos documental parlamentaria de sus procesos de reforma. Y solo 7 congresos cuentan con las votaciones nominales e identificadas por grupo parlamentario.
- En 9 congresos han realizado sesiones para realizar reformas para recorrer procesos electorales, en materia presupuestal y de parlamento abierto.

Casi a setenta días de haber iniciado la Fase 3 de la pandemia por COVID-19 en México (declarada el 21 de abril), observamos que las legislaturas no reportan con suficiencia la documental de sus procesos legislativos. **Dar legalidad a las decisiones tomadas desde la virtualidad, implica también observar de forma puntual las disposiciones constitucionales, legales parlamentarias y de transparencia. A esto se suma el respeto por los contrapesos de poder establecidos en los marcos constitucionales, así como a las facultades que cada poder e instituciones del Estado tienen para sí mismos y para la totalidad de quienes articulan el ámbito público.**

En Visión Legislativa, a la par que las organizaciones que realizan monitoreo parlamentario en el mundo, **hacemos un llamado permanente a que las decisiones y actividades legislativas y parlamentarias, en todas sus etapas, muestren un trabajo documentado en los canales institucionales.** Que cada decisión cuente con votaciones nominales en comisiones, en el pleno, que las gacetas parlamentarias concentren los documentos que diputadas y diputados discutieron y valoraron para realizar reformas, de cualquier índole.

Hay pendientes de las legislaturas en materia de personas designadas en distintos ámbitos y temáticas, como: autónomos electorales, de transparencia, de sistemas anticorrupción, de tribunales. El que los #CongresosVirtuales cuenten con reformas legales para sesionar, es sólo el primer paso para dar confianza en las decisiones posteriores, reformas y designaciones que realicen. **Que la emergencia sanitaria no**

demerite ni sea el argumento para invadir facultades y autonomía, ni sea razón para que haya opacidad en los congresos.

Votación y pluralidad

Dieciséis congresos locales aprobaron sus reformas en materia de sesiones virtuales por unanimidad, estos son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, CDMX, Durango, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Yucatán.

Por su parte, **seis congresos locales** presentaron votaciones divididas, estos son los casos de Colima, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán, Puebla y Veracruz. Para los congresos de Colima y Michoacán, hubo resistencia por parte de algunos grupos parlamentarios contra la iniciativa, lo que hizo que las votaciones fueran más cerradas. Para el Congreso colimense, la reforma se aprobó con 14 votos a favor del PRI, PAN, PVEM, MC, PANAL y un diputado independiente, 10 en contra de MORENA y PT, y 1 abstención del PT. Y en el Congreso michoacano, se aprobó con 19 votos a favor, 12 votos en contra de PAN, MORENA y PT, y 1 abstención.

Ubicamos que **en seis congresos locales las iniciativas que se dictaminaron para las reformas de sesiones virtuales fueron presentadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política** de cada congreso local; es decir, por diputadas y diputados que coordinan los grupos parlamentarios. Son los casos de Chiapas, Durango, Guanajuato, Estado de México, Sinaloa y Veracruz. Aquí destaca Sinaloa, dado que de las dos iniciativas que se dictaminaron, una de ella está firmada por una persona ciudadana.

En contraste, observamos que en **dos congresos locales (Coahuila y Yucatán) las iniciativas de reforma fueron suscritas y presentadas por todas y todos los integrantes de la legislatura.**

En ese sentido, observamos que dentro de los 22 congresos que modificaron su marco normativo para sesionar vía remota, sólo **ocho** (Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nayarit, Jalisco, Oaxaca y Veracruz) **publicaron y documentaron las tres principales etapas del proceso legislativo**: iniciativa, dictamen, y publicación del decreto o reforma de ley aprobada.

En tanto que para **catorce congresos** locales restantes que reformaron, no se encuentra disponible parte de la documentación oficial caso de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Yucatán.

Para el caso del **registro y publicación de las votaciones observamos que sólo siete** congresos locales: Coahuila, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla y Sinaloa **publicaron las votaciones por diputada y diputado, así como por grupo parlamentario**

En tanto que, para quince congresos locales, el registro se obtuvo de los videos de las sesiones, las actas de sesión, el diario de los debates o la versión estenográfica, Estos son los casos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, CDMX, Chiapas, Colima, Chihuahua, Durango, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. El registro de las votaciones también es una obligación de transparencia específica del Poder Legislativo que por Ley en la materia deben cumplir con su publicación.

Presupuestos, facultades extraordinarias y constitucionalidad

Al 23 de mayo, ubicamos que **cinco congresos locales han reformado sus presupuestos de egresos para 2020, estos son Aguascalientes, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León y Zacatecas.**

En tanto que, **tres congresos han facultado de manera extraordinaria el Poder Ejecutivo local** con el uso del presupuesto: **Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México.** Para el primer caso, el **Congreso de Jalisco realizó modificaciones a su Ley de**

Ingresos y Presupuesto de Egresos, a propuesta del titular del Ejecutivo. Estas reformas reorientan partidas presupuestales de las instituciones de la administración pública local por un total de 3,600 millones de pesos -lo que equivale al 2.9% del Presupuesto de Egresos del Estado-, para atender la pandemia y la reactivación económica. Sin embargo, también se plantean reducciones para el **Poder Judicial, Legislativo y Órganos Autónomos, sin quedar establecida la distribución del destino de la cantidad de 67.2 millones de pesos**, equivalente al 0.05% del Presupuesto de Egresos.

Desde el [segundo reporte](#) de #CongresosVirtuales, reportamos el caso del Congreso de Nuevo León, el cual dotó de facultades presupuestarias al titular del Ejecutivo local. Esto a pesar de que la Constitución de Nuevo León prohíba expresamente en su artículo 64 que el Legislativo le otorgue facultades extraordinarias al Ejecutivo local.

Mientras que, en el tercer reporte, observamos con preocupación la iniciativa de reforma a la Ley de Austeridad de la Ciudad de México, presentada por la persona titular de la Jefatura de Gobierno. Se aprobó el pasado 19 de junio durante una sesión virtual extraordinaria convocada un día antes. De esta manera, la reforma permite que la Jefatura de Gobierno pueda realizar reducciones al presupuesto de cualquier ente público, incluidos el Poder Judicial, el Legislativo y los Órganos Autónomos; en el caso de que estas instituciones no realicen las adecuaciones correspondientes, la titular Jefatura de Gobierno podrá presentar una iniciativa al Congreso local para que éstas se lleven a cabo.

El decreto de reforma fue publicado este [22 de mayo en la Gaceta Oficial de la CDMX](#). **Ante este caso concreto, se puede interponer una acción de inconstitucionalidad dentro de los treinta días naturales¹ contados a partir del día siguiente de la promulgación y publicación de la reforma; dicho recurso debe ser presentado por el treinta y tres por ciento de los integrantes del Congreso local**, actores que están facultados por la Constitución de la CDMX en su artículo 36, fracción C, número 1, inciso

¹ Ley Orgánica de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México. Artículo 80.

Disponible en

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/1a649f0f073e1d52fe5af4f49f51e3110602a345.pdf>

b. Este tipo de control constitucional podría invalidar la reforma a la Ley de Austeridad, en el caso de que ésta sea total o parcialmente contraria a la Constitución local, o que se hayan presentado vicios o violaciones en los procedimientos de su formación.

Respecto al caso del **Congreso de Colima**, detectamos la transferencia de recursos al Ejecutivo por parte del Legislativo, **previo acuerdo** aprobado por el Pleno, esto sin que se modifique el Presupuesto de Egresos local.

Por otro lado, advertimos que existe una iniciativa ciudadana en el **Congreso de San Luis Potosí**, que **buscar facultar al titular del Ejecutivo para modificar la totalidad del presupuesto de la administración pública central durante la pandemia**. Dicha iniciativa se encuentra aún sin dictaminar ni discutirse.

Agenda Legislativa

De los congresos locales (Nayarit, Querétaro y Sinaloa) que se sumaron a las reformas en materia de sesiones virtuales en este reporte, ninguno de ellos acotó en sus decretos el tema o el tipo de legislación tratada en las sesiones de esta modalidad. Por lo anterior, aún sólo **3 de 22 congresos locales** especifican qué es lo que se puede **discutir y aprobar durante una sesión virtual**, Aguascalientes, Chihuahua y Sonora.²

Observamos que durante la emergencia sanitaria algunos congresos locales han discutido y aprobado reformas de temas diversos. Destaca el **Congreso de Yucatán**, el cual en sesión presencial **aprobó una reforma a su ley orgánica en materia de Parlamento Abierto**; dicha reforma impacta algunos temas tales como la transparencia, la participación ciudadana, los datos abiertos, los micrositos del portal oficial, etc.

² Para más información respecto a Aguascalientes, Chihuahua y Sonora, revítese el tercer reporte de #CongresosVirtuales, disponible en <http://visionlegislativa.com/wp-content/uploads/2020/06/Tercer-Reporte-COVID-y-Congresos-02062020.pdf>

Por otra parte, algunos Congresos locales aprobaron **reformas en materia electoral** para recorrer el inicio del proceso electoral, como el de **Sinaloa, Oaxaca y el Estado de México**. Los dos primeros decidieron moverlo a diciembre de 2020, y enero de 2021, respectivamente.

Tabla 1. ¿Cómo han reaccionado los congresos locales durante la emergencia sanitaria?

Congreso local	Reformó su marco normativo para sesionar virtual	Sesionó virtual sin reformar su marco normativo	Sin sesiones remotas ni reformas	Reformas que afecten al Presupuesto de Egresos local
Ags	✓			✓
BC	✓			
BCS	✓			
Camp			✓	
Coah	✓*			#
Col	✓			✓
Chis	✓			
Chih	✓*			✓
CDMX	✓			✓
Dgo	✓*			
Gto	✓*			
Gro		✓		
Hid		✓		
Jal	✓*			✓
Méx	✓			
Mich	✓			
Mor			✓	
Nay	✓			
NL			✓	✓

Congreso local	Reformó su marco normativo para sesionar virtual	Sesionó virtual sin reformar su marco normativo	Sin sesiones remotas ni reformas	Reformas que afecten al Presupuesto de Egresos local
Oax	✓			
Pue	✓			
Qro	✓			
QR			✓	
SLP	✓			
Sin	✓			
Son	✓			
Tab			✓	
Tam			✓	
Tlax		✓		
Ver	✓*			
Yuc	✓*			#
Zac		✓		✓

Nota: Congresos marcados con # cuentan con una iniciativa sin aún ser aprobada. Los marcados con * tienen toda la documentación parlamentaria de las reformas en el portal oficial.

Fuente: Visión Legislativa. Congresos Virtuales y Legalidad en Pandemia de COVID-19, Cuarto Reporte, 25 de junio de 2020.

Hallazgos por entidad

Aguascalientes

Como se señaló el Tercer Reporte de Visión Legislativa, el Congreso de Aguascalientes reformó su ley orgánica y reglamento interior para sesionar de forma virtual. Además, éste fue de los únicos congresos locales en establecer límites sobre el tipo de legislación que puede aprobarse desde el Pleno en una sesión virtual; sólo será posible aprobar reformas legales, pues la materia constitucional y las designaciones públicas quedan reservadas para las sesiones plenarias dentro del Recinto Legislativo.³

Respecto a la pluralidad en el proceso legislativo de la reforma de sesiones remotas, observamos que fue aprobada con unanimidad de las y los legisladores presentes (quórum 25 de 27). No se encuentra ni el dictamen ni la votación en el portal oficial, de ahí que la información que observamos haya sido obtenida desde la transmisión de la [sesión](#) presencial del 7 de mayo de 2020.

Desde el inicio de la pandemia, el Congreso local ha aprobado tres reformas del paquete fiscal de 2020. La [primera](#) modifica la Ley de Ingresos de Aguascalientes 2020 y establece estímulos fiscales. La [segunda](#) y la [tercera](#) reforman el Presupuesto de Egresos de la entidad con el fin de que los Ayuntamientos y los organismos autónomos puedan recibir anticipos de sus participaciones en el presupuesto, esto a petición de ellos con el Gobierno del Estado; se plantean cambios para reorientar recursos destinados a subsidios para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ninguna de las reformas aprobadas en materia del año fiscal 2020 compromete la división de poderes de la entidad federativa.

³ Las iniciativas que se dictaminaron en un sólo documento fueron presentadas por la Diputada Aida Karina Banda del Grupo Parlamentario mixto de los partidos Encuentro Social, Verde y Nueva Alianza, la Diputada Elsa Amabel Landín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y la Diputada Natzlelly T. Rodríguez Calzada del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)

Baja California

El 8 de abril de 2020, el Diputado Juan Manuel Molina del Grupo Parlamentario de MORENA presentó una iniciativa de reforma legal en materia de sesiones virtuales. Ese mismo día, durante la sesión ordinaria presencial, se dispensó el trámite de dictaminación conforme lo establece el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California.

Sin estar disponible el documento de la votación, se observa en el [vídeo](#) de sesión que los diecinueve diputados y diputadas presentes votaron a favor de la iniciativa que reforma la ley orgánica del Congreso local para poder sesionar a distancia. Como se señalamos en el Tercer Reporte de #CongresosVirtuales, el Congreso de BC no tiene la documentación completa del proceso legislativo de la reforma antes mencionada, es decir, el decreto no se encuentra disponible en el portal oficial.

Hasta el momento, no se reportan reformas al Presupuesto de Egresos de la entidad con el fin de transferir recursos u otorgar facultades extraordinarias al titular del Poder Ejecutivo local.

Baja California Sur

Desde la segunda mitad de marzo de este año, se presentó una crisis política dentro del Congreso local. Después de la Mesa Directiva a cargo de Diputada Daniela Viviana Rubio Avilés suspendiera las actividades legislativas, surgió inmediatamente la negativa del grupo mayoritario de MORENA y el PT, quienes decidieron seguir sesionando, nombrar a su propia presidenta de la Mesa Directiva, y destituir a ocho diputados y diputadas de diferentes partidos.

Al existir dos personas representantes de la Mesa Directiva, el titular del Ejecutivo local se negó a publicar los decretos provenientes del Poder Legislativo de la entidad, pues argumentó que para actuar con legalidad Congreso local debía resolver antes dicha crisis política. Es así, que el Ejecutivo promovió una controversia constitucional con expediente 84/2020 para invalidar algunas sesiones plenarios, como en la que se removió a la Diputada Rubio Avilés de la Mesa Directiva, y en la que se destituyó a los

ocho legisladores. Al 23 de mayo de 2020, la controversia se encuentra pendiente de resolver.

No obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se pronunció otorgándole medidas cautelares a los ocho diputados y diputadas que emprendieron inmediatamente el juicio de protección de sus derecho político-electorales. El acuerdo del TEPJF se trata del expediente SUP-JDC-724/2020.

Por otro lado, como consta en el Tercer Reporte de #CongresosVirtuales, se observó que, el 21 de abril, se celebró una sesión ordinaria presencial dirigida por la recién nombrada Diputada presidenta Ma. Mercedes Maciel Ortiz. Entre otras cosas, en dicha sesión se reformó la ley orgánica del Congreso local con el fin de establecer las sesiones virtuales.⁴ Se observa en el [video](#) de la sesión que el dictamen fue aprobado por unanimidad de los 15 legisladores presentes.⁵

Dado lo anterior y dada la crisis política en el Poder Legislativo local, al existir dos titulares de la Mesa Directiva, se pone en entredicho la validez de la sesión y de todos los decretos y los acuerdos emitidos en ésta.

Campeche

Como señalamos en nuestro segundo y tercer reporte de #CongresosVirtuales, el Congreso de Campeche se paralizó durante mes y medio, donde no hubo actividad de ningún tipo. El de 15 de mayo se retomaron las actividades y se abrió el tercer período ordinario de la legislatura.

⁴ La iniciativa de esta reforma fue presentada por la nueva diputada presidenta Ma. Mercedes Maciel Ortiz (PT), Milena Paola Quiroga Romero, María Petra Juárez Maceda, María Rosalba Rodríguez López y Soledad Saldaña Bañalez, todas de MORENA, así como por los diputados Humberto Arce Cordero, Esteban Ojeda Ramírez, Marcelo Armenta, todos de MORENA, y el Diputado sin partido Homero González Medrano.

⁵ Recordemos que la Legislatura del Congreso de Baja California Sur se integra por un total de 21 diputados y diputadas.

Al día de hoy, no hay reformas al marco normativo del Congreso local, sin embargo, el 15 de mayo, las diputadas Leonor Elena Piña Sabido y Ana Gabriela Sánchez Preve, ambas de la fracción parlamentaria del PRI, presentaron una [iniciativa](#) de reforma a la Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esto para establecer la modalidad virtual para las sesiones de Pleno y los otros órganos. Aún no se reporta dictamen de dicha iniciativa.

Coahuila

Como se observó en el Tercer Reporte, el 29 de abril de 2020 en sesión ordinaria virtual, el Congreso de Coahuila decretó una [reforma](#) a su ley orgánica y reglamento interior con el fin de establecer las sesiones virtuales. La iniciativa de la reforma presentada por todos los integrantes de la Legislatura, así como su dictamen, fue aprobada por unanimidad del total de las y los veinticinco legisladores que conforman la legislatura.

No obstante, aunque toda la documentación del proceso legislativo esté disponible, incluida la [votación](#), la aprobación de la reforma se llevó a cabo durante una sesión virtual, la que no contaba con la certeza jurídica derivada de un marco normativo que le permitiera hacerlo. Previo al decreto, el Pleno había aprobado un [acuerdo](#) legislativo que buscaba respaldar las sesiones virtuales.

Colima

Como señala el reporte anterior de #CongresosVirtuales, durante una [sesión](#) presencial el 8 de abril se aprobó una reforma a la ley orgánica y el reglamento interior del Congreso de Colima. Dicha iniciativa fue presentada por la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, legisladora única de Movimiento Ciudadano (MC) en la legislatura. La votación del dictamen estuvo dividida: 14 votos a favor (1 de MC, 1 de independiente, 1 de Nueva Alianza, 3 del Partido Verde, 3 del PAN, 3 del PRI, 2 de MORENA), 10 votos en contra (7 de MORENA y 3 del PT) y 1 una abstención del PT. Esto según consta el [diario de los debates](#), pues la votación no se encuentra disponible en el portal oficial.

Por otra parte, en la misma sesión del 8 de abril, se aprobó un [acuerdo](#), elaborado por las Comisiones de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, y de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone la reducción del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo de Colima del año 2020, por un monto de tres millones de pesos, con el objetivo de que dicha cantidad sea transferida al Poder Ejecutivo local para la adquisición de equipo para los hospitales públicos ante la pandemia de COVID-19. Este acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los 25 legisladores presentes y que conforman el total de la legislatura.

Chiapas

El 8 de abril de 2020, se aprobó una [reforma](#) al reglamento interior del Congreso de Chiapas en materia de sesiones virtuales. La iniciativa fue presentada por todos los integrantes de la Junta de Coordinación Política: los diputados Marcelo Toledo Cruz, Fidel Álvarez Toledo, José Octavio García Macías, Mario Santiz Gómez, María Elena Villatoro Culebro, Kalyanamaya de León Villard y Ana Laura Romero Basurto.

Al no estar disponible el dictamen, no se cuenta con la votación en comisión. Asimismo, la votación en Pleno tampoco se encuentra en el portal oficial, pero según consta el [video de la sesión](#), se aprobó por unanimidad de los 32 legisladores presentes.

Como se señala en el reporte anterior, esta reforma reglamentaria no establece restricción alguna para el tipo y la materia de legislación que se puede aprobar durante las sesiones virtuales.

Chihuahua

Durante una sesión presencial, el 29 de abril, se decretó una [reforma](#) a la ley orgánica y al reglamento interior del Congreso de Chihuahua, esto con el fin de establecer la modalidad virtual en las sesiones de los órganos legislativos.

El [dictamen](#) del proyecto de decreto contiene dos iniciativas presentadas por el Diputado Omar Bazán Flores (PRI) y el Diputado Fernando Álvarez Monje (coordinador del Grupo Parlamentario del PAN), respectivamente. Dicho documento dictaminado en la Junta de Coordinación Política se aprobó con la firma a favor de los coordinadores del PAN,

MORENA, PRI, PES, MC y PANAL, el voto en contra del coordinador del PT, y con la ausencia del coordinador del PVEM.

Una vez en Pleno, el dictamen se aprobó con 24 votos a favor, 2 en contra (1 del Diputado Rubén Aguilar Jiménez del PT y el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz del PAN), y 0 abstenciones. Esta información fue extraída del diario de los debates, pues aún no se encuentra disponible en el portal oficial.

Como se señaló en el reporte anterior, se observó que el 28 de abril, se aprobó un [decreto](#) que contiene una reforma al Presupuesto de Egresos, con el fin de reorientar el presupuesto de todos los entes públicos para garantizar la aplicación del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familia.

Dado que están referidos los montos de las transferencias de cada ente público, así como el destino de dichos recursos (el fortalecimiento del sector salud y el apoyo a las *MiPymes*), no se advierten espacios de discrecionalidad en la especificidad de los recursos reorientados, ni invasión de poderes por parte del Ejecutivo o cesión de facultades legislativas. Además, existe la posibilidad para su fiscalización posterior.

Ciudad de México

El 19 de mayo de 2020, el Congreso de la Ciudad de México aprobó una reforma a su ley orgánica y reglamento interior, con el fin de establecer la modalidad a distancia de las sesiones de los órganos legislativo.

Como se señaló en el Tercer Reporte de #CongresosVirtuales, el [dictamen](#) de la reforma señala que para su elaboración se tomaron en cuenta tres iniciativas, las cuales fueron presentadas desde 2019 por los diputados Jorge Triana del PAN José Luis Rodríguez Díaz de León de MORENA y Alberto Martínez Urincho de MORENA. No obstante, ninguna de estas iniciativas concierne a sesiones virtuales. Dicho dictamen fue aprobado en el Pleno con la unanimidad de los 49 legisladores presentes en [sesión presencial](#), no se cuenta con la votación en el portal oficial.

El 29 de mayo, la Junta de Coordinación Política emitió un [acuerdo](#) en el que se establecen las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, JUCOPO, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México.

Un mes después de que se aprobaran las sesiones virtuales, el 19 de junio, en sesión virtual extraordinaria convocada un día antes, se aprobó en Pleno el dictamen de reforma a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos, esto con 38 votos a favor, 20 en contra y 4 abstenciones, según consta un [tuit](#) publicado por la cuenta del Congreso local, pues el portal oficial no ha colocado las votaciones de la sesión, pero se sabe que las fracciones del PAN, PRD y PT votaron en contra del dictamen.

Recordemos que esta [reforma](#) a la Ley de Austeridad implica que, en casos de desastre natural o emergencia sanitaria, la persona titular de la Jefatura de la Ciudad de México puede ordenar reducciones al presupuesto de egresos en los rubros de gasto que no constituyan un subsidio entregado directamente a la población, esto aplica para cualquier ente público, incluidas las Alcaldías, el Poder Judicial, Legislativo y Órganos Autónomos. Para el caso en que cualquiera de las últimas tres instituciones no realice las adecuaciones correspondientes, se establece que “la persona titular de la Jefatura de Gobierno enviará al Congreso Local la iniciativa con el monto a reducir en el Decreto de Presupuesto de Egresos, para que por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se examine, discuta y, en su caso, apruebe o modifique en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción.”

Dado que el decreto fue publicado el 22 de junio, a partir del día siguiente se empezaron a contar los treinta días naturales, para que al menos el 33% de los integrantes del Congreso de la Ciudad de México presenten una acción de inconstitucionalidad para invalidar la reforma. Recordemos que dichos actores están facultados por el artículo 36 fracción C de la Constitución local y el artículo 80 de Ley Orgánica de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México

Durango

Luego de que los integrantes de la Junta de Coordinación Política⁶ local hubieran presentado una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Congreso de Durango, ese mismo día, 13 de abril, se dictaminó (no está disponible el documento dentro del portal oficial) y se aprobó en el Pleno por la unanimidad de los catorce diputados y diputadas presentes en la sesión presencial.

Dado que tampoco se encuentra disponible el registro de la votación en el portal oficial, la información que tenemos sobre la votación proviene del [acta de la sesión](#). Como se señaló en el reporte anterior de Visión Legislativa, la reforma en materia de sesiones virtuales aprobada por Congreso de Durango no acota los temas que se pueden llevar a las sesiones para su discusión o aprobación.

Guanajuato

Como se observó en el Tercer Reporte de #CongresosVirtuales, los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso local presentaron una iniciativa de reforma a su ley orgánica para establecer las sesiones remotas. Luego, se formuló un [dictamen](#) con la firma a favor de todos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Finalmente, pasó al Pleno y se aprobó el 27 de abril con 30 votos a favor, 3 votos en contra de legisladores de Morena y 0 abstenciones.

Al igual que la mayoría de los otros Congresos locales que han reformado sus leyes orgánicas, esta reforma no acota los temas que se pueden discutir o aprobar durante una sesión virtual.

Guerrero

Como se señaló en el tercer reporte, a finales de abril, el Congreso local aprobó un acuerdo legislativo para sesionar vía remoto, donde se acota que en las sesiones de dicha modalidad no se pueden aprobar decretos ni leyes.

⁶ Diputados y diputadas: Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Sandra Lilia Amaya Rosales, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Juan Carlos Maturino Manzanera, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Gerardo Villarreal Solís.

Desde entonces, el Congreso de Guerrero sigue sesionando desde ambas modalidades (virtual y presencial) sin reformar aún su marco normativo, ni tener iniciativas en materia de sesiones remotas.

Hidalgo

El 6 de abril, la Junta de Coordinación Política del Congreso local emitió un [acuerdo](#) por el que se establece el nuevo Reglamento de Sesiones No Presenciales (Virtuales) del Congreso de Hidalgo, y se señala que “Las sesiones presenciales correspondientes al periodo ordinario y en su caso en el receso como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quedan suspendidas, hasta en tanto subsista la contingencia de salud actual”.

El Congreso local ha sesionado vía remota sin un marco normativo que otorgue legalidad a sus decisiones legislativas. El 29 de mayo, en sesión plenaria virtual, se presentaron tres iniciativas de reforma en materia de sesiones virtuales, presentadas por legisladores de Morena y el PRI, que buscan modificar la ley orgánica y el reglamento para aprobar la modalidad remota de las sesiones. No obstante, dichas iniciativas no están disponible en el portal oficial, la gaceta legislativa de mayo y junio sigue sin publicarse.

Jalisco

El 23 de abril, el Congreso local aprobó una [reforma](#) a su ley orgánica con el fin de llevar a cabo sesiones virtuales y así continuar la actividad legislativa dada la emergencia sanitaria.

Inicialmente, la iniciativa fue presentada por los diputados de Movimiento Ciudadano, Salvador Caro Cabrera y Héctor Pizano Ramos, y los diputados del PRD, Gerardo Quirino Velázquez Chávez y Edgar Enrique Velázquez. Luego, se [dictaminó](#) con la firma de cinco de los siete legisladores que conforman la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentos. El dictamen pasó a Pleno y se aprobó por unanimidad de los 34 diputados y diputadas presentes. La información sobre la votación en Pleno se

obtuvo del [vídeo](#) de la sesión ordinaria presencial, pues el portal oficial no tiene disponible el documento con el registro de la votación.

Por otro lado, el 22 de mayo, a solicitud del titular del Poder Ejecutivo local, el Congreso local de Jalisco [aprobó](#) un endeudamiento de 6,200 millones de pesos a veinte años para la entidad, recursos que serán destinarlos a un plan de inversión pública para los años fiscales de 2020 y 2021.

Ese mismo día, el Congreso local aprobó [reformas](#) a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de Jalisco 2020. Con estas, se aprueba:

1. Reducciones aplicadas en el programa de austeridad del gasto de distintas secretarías de la administración pública, con el fin de reorientarlos en una nueva partida de “Ayuda para Erogaciones Imprevistas” (Pandemia Covid-19).
2. Se autoriza al titular del Ejecutivo local a realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, respecto a las transferencias de recursos a la partida de “Ayuda de Erogaciones Imprevistas”.
3. Se autoriza al titular del poder Ejecutivo “a seguir realizando las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de atención y prevención a la pandemia por COVID-19 y la creación de los programas de Reactivación Económica y Protección al Empleo que resulten necesarios, y las necesarias para dar continuidad a la operación de las dependencias sin alterar el balance presupuestario”.
4. Se autoriza al Ejecutivo a orientar las re-asignaciones autorizadas por el Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, para las acciones la atención respecto a la pandemia de COVID-19 y la reactivación económica.
5. Se establece que el Secretario de Hacienda de Jalisco deberá comparecer mensualmente en el Congreso local para darle seguimiento al gasto de los recursos reorientados.

Estas reformas al Presupuesto reorientan gran cantidad de recursos para atender la pandemia de COVID-19, se trata de modificaciones acotadas que permiten la fiscalización posterior de los recursos. No obstante, las reducciones al Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos generan dudas e incertidumbre sobre posibles espacios

de discrecionalidad, pues si bien se señala el monto de reasignación de cada institución, no se señalan las cantidades desglosadas que serán distribuidas el sector económico y el de salud, tampoco se especifica si estos recursos formarán parte de la nueva partida de “Ayuda de Erogaciones Imprevistas”.

Estado de México

Como se señaló en el reporte anterior, el 24 de abril, el Congreso del Estado de México aprobó una reforma a su ley orgánica en materia de sesiones virtuales presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.⁷ El dictamen con el decreto fue aprobado por la unanimidad de los 72 legisladores presentes en la sesión presencial de dicha fecha.⁸

Para el caso del alcance de las sesiones virtuales en este Congreso local, tampoco se establecen las restricciones al tipo de legislación que se puede discutir y aprobar. Sin mencionar que no se cumplió con el proceso de publicidad y difusión de la iniciativa, la que fue publicada un mes después de que se presentó y aprobó.

Morelos

Como señalamos en el tercer reporte de #CongresosVirtuales, el portal oficial del Congreso de Morelos no funciona, dado que los apartados de iniciativas y legislación vigente no remite a ningún lado

Por lo anterior, no hay constancia a partir del portal oficial de dicho Congreso local de que se haya reformado su ley orgánica o reglamento interior. Aunque con información obtenida a través del sitio web de la Consejería Jurídica, al 23 de junio, el marco normativo del Poder Legislativo seguía sin haber sufrido reformas.

⁷ La JUCOPO del Congreso del Edo. Mex. se integra por el Dip. Maurilio Hernández González, Dip. Miguel Sámano Peralta, Dip. Armando Bautista Gómez, Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa, Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Dip. Omar Ortega Álvarez, y Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

⁸ El documento con el desglose de la votación se encuentra disponible para descarga en el portal oficial del Congreso del Estado de México, dado que no se remite ninguna liga.

Michoacán

Después de que los diputados integrantes⁹ de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias presentaron una [iniciativa](#) en materia de sesiones virtuales, ésta se dictaminó y se aprobó el 24 de abril.

La votación de esta reforma a la ley orgánica del Congreso local fue dividida: 19 votos a favor, 12 votos en contra (6 del PAN, 3 de MORENA y 3 del PT), y una abstención. El documento con el registro de la votación nominal se encuentra disponible para descargar en el portal oficial, no se remite ninguna liga electrónica.

Al igual que los otros congresos locales, las sesiones virtuales podrán llevarse a cabo en situaciones extraordinarias, pero no se establece el tipo de temas, si es que los hubiera, que pueden o no discutirse o aprobarse durante una sesión a distancia.

Nayarit

El Congreso de Nayarit se sumó a los congresos locales que han reformado su ley orgánica y reglamento interior con el objetivo de sesionar desde la modalidad virtual. Todo empezó cuando se presentaron dos iniciativas. La primera iniciativa fue presentada por la Diputada Julieta Mejía Ibáñez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, el 23 de marzo. La segunda fue presentada por el Diputado Ignacio Alonso Langarica Ávalos, representante del Partido Nueva Alianza, el 20 de abril, ésta buscaba reformar la constitución en conjunto con la ley orgánica y el reglamento del Congreso local.

Posteriormente, el 28 de mayo, ambas iniciativas se dictaminaron en las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Por un lado, en la primera de estas, el total de sus integrantes firmaron a favor del dictamen; por el otro, sólo cinco integrantes de la segunda comisión se suscribieron a favor del documento, el resto no se presentó.

⁹ Diputados Octavio Ocampo Córdova, José Antonio Salas Valencia y Alfredo Ramírez Bedolla, Presidente e Integrantes de la Comisión, respectivamente.

Ese mismo día, el dictamen pasó al Pleno y se aprobó por la unanimidad a favor de los 27 legisladores presentes en la [sesión presencial ordinaria](#). En esta [carpeta](#), se tiene acceso a la documentación completa del proceso legislativo de la reforma en materia de sesiones virtuales.

El decreto de la reforma a la ley orgánica, así como el del reglamento interior, establece que cuando exista un desastre natural, contingencia ambiental o de salud, será posible que la Mesa Directiva autorice y convoque a sesiones virtuales del Pleno, la propia Mesa Directiva y las comisiones. Sin embargo, no se indica el alcance o el tipo de legislación que puede o no ser discutida y aprobada durante las sesiones remotas

Oaxaca

El 28 de mayo, se aprobó una [reforma](#) a la ley orgánica y al reglamento interior del Congreso de Oaxaca, esto por la unanimidad de los veintinueve legisladores presentes en la sesión ordinaria presencial. La información de la votación fue obtenida de la versión estenográfica, dado que el Congreso local no ha hecho público dentro del portal oficial el documento con el registro detallado de la votación.

Como se señaló en el anterior reporte, el dictamen de esta reforma resolvió tres iniciativas, la primera de la Diputada María de Jesús Mendoza del PAN; la segunda, presentada por el Diputado Fredie Delfín Avendaño de MORENA; y, la tercera del Diputado Noé Doroteo de MORENA. Otro aspecto importante es que la reforma no acota los temas que se pueden discutir o aprobar durante una sesión virtual, ni el tipo de legislación o asunto.

Por otra parte, en sesión extraordinaria presencial celebrada el 2 de junio, se aprobó una [reforma a la ley electoral](#) para recorrer a diciembre el inicio del proceso electoral, dada la situación de emergencia sanitaria.

Puebla

El 13 de mayo de 2020, el Congreso de Puebla decretó una reforma a su ley orgánica en la que se establece que podrán celebrarse sesiones virtuales para los distintos órganos legislativos.

Inicialmente, la iniciativa fue propuesta por los diputados Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Héctor Eduardo, Alonso Granados y Carlos Alberto Morales Álvarez, todos de Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Uruviel González Vieyra del Grupo Parlamentario de Compromiso por Puebla; José Armando García Avendaño y Lilitiana Luna Aguirre, integrante y coordinadora respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Finalmente, el dictamen pasó al Pleno y se aprobó con 38 votos a favor y 1 voto en contra del diputado José Juan Espinosa Torres del PT. El desglose del registro de la votación se encuentra disponible en el [portal oficial](#).

Querétaro

El Congreso de Querétaro aprobó una reforma a su ley orgánica en materia de sesiones virtuales, el pasado 30 de abril. Esto después de que catorce diputados¹⁰ presentaran una iniciativa al respecto, la que se hizo dictamen (no está disponible el documento dentro del portal oficial) y se aprobó en el Pleno por la unanimidad de los veinticinco legisladores presentes y que conforman el total de la legislatura. En esta [carpeta](#), se pueden obtener la iniciativa y el decreto.

Esta reforma establece que, en caso de circunstancias extraordinarias que impidan llevar a cabo una sesión presencial, el legislador que presida la Mesa Directiva previo acuerdo podrá convocar a sesión virtual; las sesiones de comisiones también serán posibles en esta modalidad.

¹⁰ Diputados Miguel Ángel Torres Olgún, Ma. Concepción Herrera Martínez, Jorge Herrera Martínez, Ricardo Caballero González, Verónica Hernández Flores, José González Ruiz, Leticia Rubio Montes, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Martha Daniela Salgado Márquez, Tania Palacios Kuri, Luis Antonio Zapata Guerrero, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Gerardo Ángeles Herrera y Agustín Dorantes Lámbarri.

Quintana Roo

En el tercer reporte de #CongresosVirtuales, señalamos que luego de estar dos meses sin sesionar, el 21 de mayo de 2020, el Congreso de Quintana Roo retomó sus sesiones ordinarias.

Hasta el momento, se han presentado seis iniciativas que buscan reformar la Constitución local, la ley orgánica o el reglamento interior del Congreso de Quintana Roo, esto con el fin de que existan sesiones remotas y la actividad legislativa no se paralice frente a situaciones de emergencia. No se han dictaminado, estas iniciativas fueron presentadas por legisladores de distintas fracciones que incluyen al PAN, PRD, MORENA, PT y PRI; en esta [carpeta](#), se pueden encontrar.

San Luis Potosí

El Diputado Martín Juárez Córdova del Grupo Parlamentario del PRI presentó una iniciativa en materia de sesiones virtuales, la cual se aprobó por unanimidad del Pleno el 17 de abril. Aunque el dictamen no se encuentra disponible en el portal oficial, el resto de los documentos del proceso legislativo, incluido el acta de la sesión que contiene el registro de la votación, se encuentran disponibles en esta [carpeta](#)

Así como la mayoría de los congresos locales, la reforma de sesiones virtuales en el Congreso de San Luis Potosí no acota los temas que pueden ser discutidos y aprobados en las sesiones de esta nueva modalidad remota.

Por otro lado, se detectó que el 13 de abril de 2020, se presentó una [iniciativa ciudadana](#) firmada por José Mario de la Garza Marroquín, la cual busca reformar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de SLP con el fin de que, en caso de contingencia sanitaria, el titular del Ejecutivo local pueda “redirigir de forma inmediata la totalidad del presupuesto de las dependencias de la administración pública estatal que deban cancelar actividades de esa naturaleza (...)”. Esta iniciativa de ley pone en riesgo la facultad legislativa de la aprobación del presupuesto; hasta el momento, no se ha dictaminado.

Sinaloa

El 2 de junio de 2020, el Congreso de Sinaloa aprobó una reforma constitucional que permite que dicho órgano legislativo pueda llevar a cabo sesiones virtuales. Aunque el decreto y la Constitución local vigente no se encuentran disponibles en el portal oficial, el resto de los documentos del proceso legislativo se encuentran en esta [carpeta](#).

En el dictamen, se incluyeron dos iniciativas, la primera que fue presentada por la Diputada Jesús Angélica Díaz Quiñónez (Partido Sinaloense) y el ciudadano Víctor Antonio Corrales Burgueño; y, la segunda que se propuso por los Integrantes de la JUCOPO¹¹ fue presentada por un grupo de legisladores, y, después del trámite en comisiones, fue aprobada por [unanimidad](#) de los 38 diputados y diputadas presentes en la sesión presencial.

Esta reforma constitucional no establece claramente los supuestos en los que se llevarían a cabo las sesiones virtuales del Congreso local, pues se indica que sólo será “en los casos de emergencia previstos en la Ley que impidan la presencia física de las Diputadas y los Diputados, el Congreso, sus comisiones y órganos de gobierno”, con previo acuerdo de los órganos de gobierno. Además, tampoco se acota el tipo de legislación que puede ser aprobado durante las sesiones que se celebren con la modalidad a distancia.

Por otro lado, en la misma sesión del 2 de junio, el Congreso local aprobó una [reforma electoral](#) en la que se recorre el inicio del proceso electoral de la entidad, dadas las complicaciones de la actual emergencia sanitaria. Se establece que se convocará a elecciones en diciembre y no en septiembre como sucede normalmente, además “los Consejos Distritales Electorales se instalarán durante la segunda quincena del mes de enero del año en que se celebren las elecciones ordinarias”, el mismo supuesto para los Consejos Municipales Electorales.

¹¹ Diputados y Diputadas Graciela Domínguez Nava, Mario Rafael González Sánchez, Jorge Iván Villalobos Seáñez, Edgar Augusto González Zatarain, Jesús Angélica Díaz Quiñónez, Karla de Lourdes Montero Alatorre y Gloria Himelda Félix Niebla.

Sonora

Como se observó en el reporte anterior, el 7 de mayo, el Congreso de Sonora reformó su ley orgánica para establecer la modalidad virtual en sus sesiones. Se establece que no aplica para “reformular, derogar o adicionar disposiciones de la Constitución Política, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, de leyes orgánicas de los poderes del Estado u organismos constitucionalmente autónomos”, y en caso de disposiciones presupuestarias que tengan como finalidad atender la situación de emergencia, la propuesta tendrá que ser presentada por el Gobernador del Estado o por algún Ayuntamiento.

Respecto al proceso legislativo de esta reforma, la iniciativa fue presentada por los diputados y diputadas Gildardo Real Ramírez, Ernestina Castro Valenzuela, Jesús Alonso Montes Piña, Rogelio Manuel Diaz Brown Ramsburgh, Orlando Salido Rivera, Fermín Trujillo Fuentes, María Dolores Del Río Sánchez, Luis Mario Rivera Aguilar, Ma. Magdalena Uribe Peña y Luis Armando Colosio Muñoz.

Dicha iniciativa fue dispensada del trámite de comisión Dispensado el trámite de comisión y votada por unanimidad, según consta el [video](#) de la sesión presencial. Dado que el registro de la votación fue de forma económica, no se cuenta con el documento que desglose la misma.

Tabasco

En el tercer reporte, observamos que el trabajo legislativo dentro del Congreso de Tabasco continúa. Sin embargo, el portal oficial del Congreso local no está actualizado, ni la gaceta legislativa ni el apartado de iniciativas permiten rastrear reformas y legislación.

Un día antes de la emisión de este cuarto reporte, detectamos en [la cuenta de Twitter del Congreso de Tabasco](#), que la diputada local Odette Carolina Lastra García del PVEM presentó una iniciativa que busca reformar la Constitución local en materia de sesiones plenarias a distancia. No hay constancia de esto en el portal oficial.

Tamaulipas

Se observó en el tercer reporte que, el 2 de abril de 2020, se presentó una iniciativa de reforma a la ley orgánica del Congreso local para establecer la modalidad virtual en las sesiones de Pleno y comisiones. Esta iniciativa fue presentada por la Diputada Laura Patricia Pimentel del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y sigue en proceso de dictaminación.

Tlaxcala

El pasado 30 de mayo, el Congreso de Tlaxcala cerró su período ordinario de sesiones. Esto después de que el Pleno haya estado sesionando y aprobando legislación virtualmente sin sustento jurídico. No existe aún el marco normativo para que las decisiones legislativas derivadas de las sesiones remotas tengan validez.

Veracruz

Como se señaló en el anterior reporte, el 2 de mayo de 2020, el Congreso de Veracruz aprobó una reforma a su ley orgánica y reglamento interior, con el objetivo de establecer la modalidad a distancia de las sesiones de Pleno y los órganos legislativos.

Respecto al proceso legislativo, la [iniciativa](#) fue presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.¹² Luego, se turnó a la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales y se aprobó con la firma a favor de todos sus integrantes. Finalmente, el dictamen pasó a Pleno y se aprobó con 43 votos a favor, 2 votos en contra del PAN (Diputado Enrique Cambranis Torres y la Diputada Montserrat Ortega Ruiz, PAN) y 0 abstenciones, esto según consta [versión estenográfica](#) de la sesión presencial, dado que el registro de la votación no está disponible en el portal oficial.

Aunque en la reforma se establece que las sesiones virtuales sólo podrán llevarse a cabo “cuando existan contingencias sanitarias, ambientales, riesgos a la seguridad pública, a la protección civil, cuando se declare estado de emergencia u otros casos de fuerza mayor”, no acota los temas de discusión y posible aprobación en las sesiones que se

¹² Diputados Juan Javier Gómez Cazarín (MORENA), Omar Mirada (PAN), Erika Ayala (PVEM) y Alexis Sánchez (MC).

celebren con esta modalidad virtual. Además, no se realiza la distinción entre emergencia sanitaria (la que fue declarada por el Gobierno federal) y contingencia sanitaria, conceptos con supuestos e implicaciones distintas.

Yucatán

El 27 de mayo, el Congreso de Yucatán aprobó una [reforma constitucional](#) en materia de sesiones virtuales. Dicha iniciativa fue presentada por el Diputado Felipe Cervera Hernández del PRI y suscrita por toda la legislatura, se turnó a comisión donde fue firmada por todos los integrantes, y, finalmente, se votó por unanimidad en el Pleno. La información respecto a votación fue obtenida del [video](#) de la sesión presencial, dado que el registro de la misma fue de forma económica, no hay votación en portal oficial.

En esta [carpeta](#), se encuentran disponibles los documentos hallados del proceso legislativo de la reforma constitucional en cuestión, la reforma a la ley orgánica en materia de parlamento abierto, así como lo respectivo a la iniciativa del gobernador solicitando la autorización del Congreso local para la contratación de un crédito, el cual sería destinado a reactivar la economía, sin embargo, el Congreso de Yucatán no lo aprobó.

Zacatecas

El 30 de mayo, el Congreso de Zacatecas aprobó una reforma al Presupuesto de Egresos de la entidad, con una reducción de 360 millones de pesos, a causa de la disminución de ingresos dada la crisis sanitaria. Esto según una [nota periodística](#), pues al día de hoy no se encuentra publicado el decreto en el portal oficial.

Como se señaló en el tercer reporte de #CongresosVirtuales, algunas comisiones legislativas del Congreso local han reportado actividad virtual, esto sin que exista reglamento o reforma que otorgue legalidad a las decisiones legislativas.

Contexto y metodología

Al 24 de junio de 2020, se registraron 9'129,146 casos confirmados y 473,797 defunciones por COVID-19 a nivel mundial, según datos recopilados por la Universidad Johns Hopkins. Y en México, a la misma fecha se acumularon 196,847 casos confirmados y 24,324 defunciones. La información recopilada por Visión Legislativa fue obtenida en los portales oficiales y las redes sociales de cada congreso. Para muchas entidades federativas, ni las gacetas parlamentarias ni las leyes reformadas se encontraban actualizadas. Esta es la cuarta revisión del monitoreo de los congresos locales frente al COVID19. Se realizan revisiones periódicas para actualizar los hallazgos a través de posteriores Reportes de #CongresosVirtuales.

Investigación de Visión Legislativa realizada por Juan Pablo Figueroa Mansur y Sarai Zulema Oviedo Hernández, con la coordinación de María del Carmen Nava Polina.

Las investigaciones se realizan sin financiamiento. Son aportaciones intelectuales y análisis de distintos especialistas. Visión Legislativa se funda en 2009. Tiene como Misión contribuir al conocimiento, al fortalecimiento de la democracia, del parlamento abierto, de la transparencia y rendición de cuentas con énfasis en estudios legislativos y partidos políticos.

www.visionlegislativa.com